

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 032

LEGISLADORES

Nº 032

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 15.546, SOBRE REEMBOLSO DE DEUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS , RATIFICADO POR DECRETO PROVINCIAL Nº 70/12 Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR AD

Orden del día Nº: _____

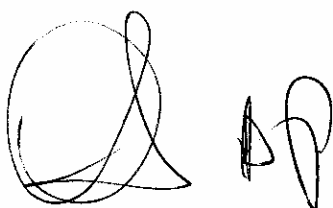
AS 30/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara, en lo referente a la ratificación del Convenio suscripto con el Gobierno nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 15.546 del 28 de diciembre de 2011, sobre reembolso de deudas en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, ratificado por Decreto provincial 70/12, sobre los puntos detallados a continuación:

1. monto de las deudas refinanciadas en el marco Convenio 15.546 del Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas;
2. montos reembolsados a la Provincia a la firma del mismo o liberados de pago desde la fecha de suscripción del Convenio N° 14.539 (18 de agosto de 2010);
3. montos liberados de pago por el período de gracia hasta el 31 de diciembre de 2013;
4. cuadro detalle de cuota a cancelar a partir del 31 de diciembre de 2013, total 204 cuotas;
5. el cumplimiento de los preceptos del artículo 2º de la Ley provincial 818 en su totalidad por los fondos liberados producto de la no retención de amortización e intereses durante el plazo de gracia; y
6. si en el marco del nuevo Convenio y en virtud de un nuevo período de gracia, se mantiene los supuestos establecidos en la Ley provincial 818, o sea que los nuevos recursos liberados hasta el 31 de diciembre de 2013 se destinen a cancelar deudas consolidadas con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Two handwritten signatures in black ink. The first is a large, stylized signature, and the second is a smaller, more compact signature.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A los efectos de poder dar tratamiento a la aprobación legislativa del Convenio Nro 15546 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Gobierno Nacional con fecha 28 de diciembre de 2011, sobre reembolso de deudas en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, ratificado por Decreto Pcial. 70/12, se hace necesario solicitar al Ministro de Economía la información pertinente a los antecedentes en el Convenio Nro. 14539, los compromisos adquiridos en razón de los mismos, el estado de deuda total y con el Estado Nacional, y las condiciones generales y particulares de dicho convenio.

La necesidad de dar tratamiento a los fines planteados en dicha elevación en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 105, inc 7) y 135 inc 1) de la Constitución Provincial y de acuerdo al Art. 6º del Convenio donde reza que " El presente convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia obtenga la pertinente autorización legal para reestructurar deuda y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos....." plantea la urgencia de información referido a este asunto, toda vez que el Poder Ejecutivo provincial solo ha elevado a esta Legislatura copia del Convenio y del Decreto Provincial Nro. 70/12, sin informe financiero o dictamen del área legal referido a antecedentes de dicho convenio que permita hacer una evaluación completa y seria de la ratificación.

El tratamiento y aprobación del presente pedido de informe será de utilidad para la evaluación financiera y jurídica del Convenio nación Provincia y por consiguiente la posibilidad de ratificación del proyecto de referencia.

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

Pablo Daniel BLANCE
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

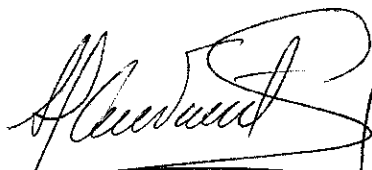


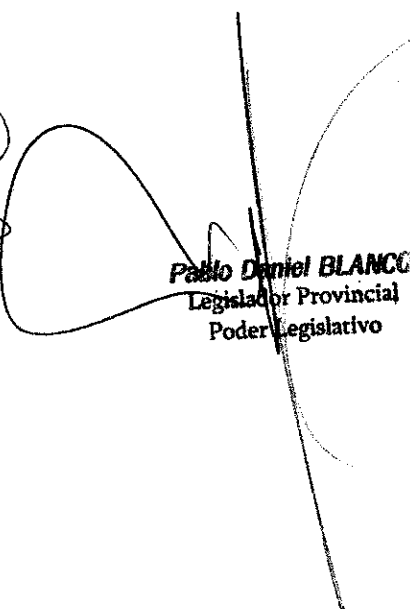
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

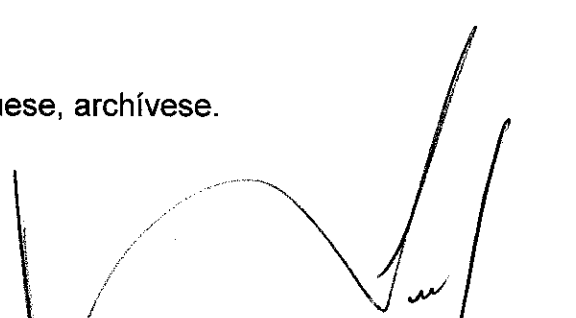
Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a la Legislatura Provincial, en lo referente a la Ratificación del Convenio suscripto en EL Gobierno Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el Nro. 15546 del 28 de diciembre de 2011, sobre reembolso de deudas en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, ratificado por Decreto Pcial 70/12, sobre los puntos detallados a continuación:

1. Monto de las deudas refinanciadas en el marco Convenio 15546 del Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
2. Montos reembolsados a la Provincia a la firma del mismo o liberados de pago desde la fecha de suscripción del convenio Nro. 14539 (18/8/2010)
3. Montos liberados de pago por el período de gracia hasta el 31/12/2013
4. Cuadro detalle de cuota a cancelar partir del 31/12/2013, total 204 cuotas
5. Solicitar informe sobre el Cumplimiento de los preceptos del art. 2º de la Ley 818 en su totalidad por los fondos liberados producto de la no retención de amortización e intereses durante le plazo de gracia
6. Informar si en el marco del nuevo convenio y en virtud de un nuevo período de gracia, se mantiene los supuestos establecidos en la Ley 818, o sea que los nuevos recursos liberados hasta el 31/12/2013 se destinen a cancelar deudas consolidada con el IPAUSS.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo